

Abengoa, S.A. (la “Sociedad”), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores la siguiente comunicación relativa a

## Otra información relevante

En relación con la comunicación de otra información relevante publicada por la Sociedad el 23 de octubre de 2020 (nº de registro 5175) en virtud de la cual la Sociedad informaba de la extensión del plazo para la aportación del compromiso de apoyo financiero de la Junta de Andalucía hasta el 6 de noviembre de 2020, la Sociedad informa que, una vez obtenidos los consentimientos necesarios al efecto, se ha procedido a extender de nuevo dicho plazo así como el plazo para el cierre de la operación hasta el 12 de noviembre de 2020 con el objetivo de dar un periodo de tiempo adicional para que **la Junta de Andalucía pueda aportar el compromiso de apoyo financiero antes referido, única condición que no depende del grupo y que está aún pendiente a día de hoy.**

La Sociedad reitera que este nuevo retraso perjudica de manera significativa la continuidad de los negocios de Abengoa Abenewco 1, S.A. y su grupo que ven limitadas sus posibilidades para acceder a nueva contratación y para cumplir con sus obligaciones corrientes, con lo que la demora en el cierre debe llegar a su fin.

Por tanto, si llegado el día 12 de noviembre de 2020, no se tiene certeza en cuanto a la posibilidad de proceder con dicho cierre en los siguientes días, el Consejo de Administración de Abengoa Abenewco 1, S.A., habida cuenta de que la viabilidad del grupo estará gravemente comprometida y atendiendo a sus deberes fiduciarios, tomará las decisiones que le correspondan, atendiendo a sus deberes fiduciarios, para proteger los intereses de Abengoa Abenewco 1, S.A. y de todos sus grupos de interés.

Sevilla, 6 de noviembre de 2020